

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1125/93

ARTICULO 1º.- A partir de la promulgación de la presente, en toda obra de pavimentación o cordón cuneta de las calles de nuestra ciudad, por cualquiera de las modalidades vigentes, se deberá construir en las esquinas, sobre las aceras, rampas y sobre los cordones rebajes, destinados a facilitar el traslado de personas con distinto grado de discapacidad.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de reglamentación establecerá las especificaciones técnicas para la construcción de las rampas sobre las aceras y los rebajes sobre los cordones.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1125 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/05/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 501 / 93.-